# ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de febrero del año 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa**; María Elena Maríñez**, en representación de **Ana Socorro Valerio**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Y. Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Declarar desierto el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-010,** llevado a cabo para la adquisición de vehículos para ampliar el parque vehicular operativo del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia Administrativa, mediante requerimiento núm. GA-428-2022, solicitó la adquisición de vehículos para ampliar el parque vehicular operativo del Registro Inmobiliario.

2. En la misma fecha 18 de agosto de 2022, la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario emitió el oficio s/n mediante el cual recomienda a los señores: **Johan Mateo,** auxiliar administrativo; **Juan Rodríguez Rodríguez,** supervisor de transportación; y, **Osiris de Jesús Santana C.,** supervisor de reproducción, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

3. Más tarde, en fecha 14 de septiembre de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la certificación de proyección de gastos presupuestarios identificado con el oficio núm. GA-428-2022 para la adquisición de vehículos para ampliar el parque vehicular operativo del Registro Inmobiliario, comprendido en tres (03) camionetas mecánicas 4x4, una (01) camioneta automática 4x4 y un (01) minibús mecánico de 16 pasajeros, en la que se certifica que la institución reservará la cuota compromiso para la debida apropiación de fondos por el monto de RD$19,300,000.00, con cargo al POA 2023 del RI: Requerimiento 1.3.6 – *"Adquisición de Vehículos para los Viajes Operativos del RI"*.

4. Posteriormente, en fecha 4 de octubre de 2022, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2022-104, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-010 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

5. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 6 de octubre de 2022, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-010, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

6. Así las cosas, en fecha 9 y 10 de noviembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar en los periódicos de circulación nacional el Caribe y el Nacional, y por otro lado en la misma fecha 9 de noviembre de 2022 publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 17 empresas, a saber:

1. Agencia Bella, S.A.S.
2. Auto Mayella, S.R.L.
3. Autocamiones S.A. (Reid & Compañía).
4. Autozama, S.A.S.
5. Avelino Abreu, S.A.S.
6. Benzan Auto Import, S.R.L.
7. Blady & Asociados, S.R.L.
8. Bonanza Dominicana, S.A.S.
9. Carlitos Auto Import, S.R.L.
10. Delta Comercial, S.A.
11. Grupo Viamar.
12. Hino Autos, S.A.
13. Incimas Auto Import, S.R.L.
14. NDC Autos S.R.L.
15. Peravia Motors, S.A.
16. Santo Domingo Motors Company, S.A.
17. Vegamovil, S.R.L.

7. Más tarde en fecha 21 de diciembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de respuestas núm. 1, a inquietudes presentadas por interesados y su notificación en la misma fecha.

8. Asimismo, en fecha 20 de diciembre de 2022, el Comité de Compras y Licitaciones emitió la enmienda núm. 01 donde fue ajustada la descripción de los bienes requeridos y el cronograma de actividades. Este documento fue debidamente notificado por el Departamento de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2022.

9. En fecha 7 de febrero de 2023, en presencia de la licenciada Iris Armonía Peña Minaya, notario público de los del número para el Distrito Nacional, con matrícula núm. 3952, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-010, debidamente instrumentado a través de acto notarial núm. 05/2023, en el cual se hace constar que no fueron presentadas ofertas en el indicado procedimiento.

10. Que el artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

> *"El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios:*
> ***1. Si no se presentaren ofertas;***
> *2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas;*
> *3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas;*
> *4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados".*

11. Que parte de los objetivos del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El requerimiento núm. GA-428-2022, emitido por la Gerencia Administrativa, en fecha 18 de agosto de 2022.

**VISTO:** El oficio s/n, emitido por la Gerencia Administrativa en fecha 18 de agosto de 2022, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

**VISTA:** La certificación de proyección de gastos presupuestarios identificado con el oficio núm. GA-428-2022, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 14 de septiembre de 2022.

**VISTO:** El pliego de condiciones específicas correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-010.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2022-104, emitido por la Gerencia Legal, en fecha 4 de octubre de 2022.

**VISTA:** El Acta núm. 001 del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-010, de fecha 6 de octubre de 2022.

**VISTAS:** Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional El Nacional y el Caribe, realizadas en fechas 9 y 10 de noviembre de 2022.

**VISTA:** La convocatoria e invitación a participar en el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-010, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 9 de noviembre de 2022.

**VISTA:** La enmienda núm. 01, de fecha 20 de diciembre de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones y su notificación.

**VISTA:** La circular núm. 01, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación.

**VISTO:** El acto notarial núm. 05/2023 de fecha 7 de febrero de 2023, instrumentado por la licenciada Iris Armonía Peña Minaya, notario público de los del número para el Distrito Nacional, con matrícula núm. 3952.

El Comité de Compras y Licitaciones, como órgano competente, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, mediante esta acta;

**DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARAR** desierto el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-010** llevado a cabo para la adquisición de vehículos para ampliar el parque vehicular operativo del Registro Inmobiliario, por no haberse presentado ofertas, en virtud de lo establecido en el numeral 1, artículo 66 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en el portal de transparencia del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de febrero del año 2023.

Firmada por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa**; María Elena Maríñez**, en representación de **Ana Socorro Valerio**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Y. Mejía Henríquez,** encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pga/jap

**-Fin del documento-**